



COLEGIO

SAN FRANCISCO DE ASÍS

ANEXO 13

PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN FRENTE A SITUACIONES LÍMITE DE ALUMNOS DIAGNOSTICADOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Artículo 1. El presente protocolo será aplicable en aquellos casos en que, alumnos diagnosticados con trastorno del espectro autista (en adelante “TEA”), presenten alguna conducta desproporcionada y/o inadecuada frente a una situación particular, de manera tal que no pueda ser manejada de la manera habitual por la autoridad que está a cargo.

Artículo 2. El Colegio busca, ante todo que sus alumnos adquieran y practiquen la virtud, a partir del método preventivo. Esto consiste, en contraposición al método represivo, en dar a conocer las normas previamente a los alumnos y velar amorosamente porque se cumplan, disponiéndolos a la imposibilidad de tener una mala conducta ¹.

Es por ello que, para prevenir tales conductas, se tendrá una reunión con los padres del alumno, en la que asista el profesor jefe, el Director de Ciclo, la psicopedagoga y/o la psicóloga del Colegio y al menos un miembro de la Dirección de Estudios, a fin de poder conversar sobre aquellas situaciones que puedan ocasionarle una mayor dificultad para mantener una adecuada disciplina y buena convivencia dentro del Colegio. Esto, con el objeto de prevenir en lo posible dichas situaciones, o bien, para poder anticiparlas y manejarlas de la mejor manera, pensando en el bien del alumno y de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Lo anterior, quedará consignado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de Manejo Individual (en adelante, el “Plan de Acompañamiento”), que se elabore para cada alumno en particular.

Artículo 3. Como respuesta ante una situación de crisis del alumno diagnosticado con TEA, habrá que primero distinguir si la conducta desproporcionada se encuentra en una primera etapa, donde no hay un riesgo inmediato para el alumno o para terceros, o bien, si se encuentra en una segunda etapa, en la cual ya hay ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgos para sí mismo o para terceros, en la cual la desproporción es tal que requiera necesariamente contener físicamente al alumno.

Artículo 4. Las acciones que se contemplan en cada una de las etapas serán aquellas que se hayan acordado con los padres del alumno, y que hayan quedado registradas en el Plan de Acompañamiento. En caso de que no se hayan acordado acciones específicas para ese caso concreto, el profesor jefe o la autoridad que esté a cargo abordará el caso aplicando prudencialmente las reglas dispuestas en el Reglamento Interno y en sus protocolos anexos, siempre tomando en consideración las circunstancias particulares del alumno ².

Artículo 5. Cualquier alumno, autoridad o funcionario del Colegio que observe que el alumno podría estar desarrollando una crisis, deberá dar aviso al profesor jefe respectivo, quien manejará la situación de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior. En caso de que quien presencie la situación sea el profesor de asignatura que se encuentra en ese instante a cargo del alumno, podrá él mismo actuar según este Protocolo, dando aviso al profesor jefe y/o al Director de Ciclo tan pronto le sea posible.

¹ Artículo 134 del Reglamento Interno.

² Cabe señalar que el artículo 170 del Reglamento Interno establece lo siguiente: Criterios universales al momento de aplicarse una medida disciplinaria cuando el alumno ha cometido una falta. En todo caso y en consonancia con el principio de primacía de la prudencia y equidad reconocido en el artículo 140 del presente Reglamento, siempre será necesario considerar al momento de determinar la medida disciplinaria a aplicar, por un lado, la edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas, y, por el otro, la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.

Artículo 6. Asimismo, el profesor jefe y/o el Director de Ciclo analizarán de acuerdo a cada caso, la necesidad de solicitar la presencia de alguno de los padres del alumno, cuando las medidas adoptadas por las autoridades del Colegio no resulten suficientes para ayudar al alumno a superar la crisis y reintegrarse en las actividades escolares. La forma de comunicación con alguno de los padres de los alumnos se realizará por teléfono, al igual que en los demás casos de emergencia. Asimismo, deberá enviarse un correo electrónico para que quede registro escrito de que se requirió la presencia del adulto en el Colegio.

Artículo 7. En caso que se haya requerido la presencia de uno de los padres, se le deberá entregar a más tardar al término de la jornada de clases un certificado firmado por un integrante del Consejo de Dirección, que incluirá la fecha y la hora en la que se le solicitó su concurrencia, a fin de que pueda acreditar dicho hecho frente a su empleador.

Artículo 8. Cuando el Protocolo haya tenido que activarse en la segunda etapa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 precedente, el profesor jefe deberá registrar lo sucedido en una ficha de registro anecdótico, que permita

evaluar con posterioridad tanto el manejo de la situación como una reformulación del Plan de Acompañamiento, de ser necesario. Este documento, debe contener al menos: la individualización del alumno, la fecha y hora en que ocurrió la situación que causó la activación del Protocolo, la individualización de los asistentes y/o profesores que intervinieron; la indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento; el relato del incidente y su contexto; y una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del alumno. Una copia de esta ficha se archivará como anexo al Plan de Acompañamiento respectivo.

Artículo 9. Una vez transcurrida la situación de crisis, el profesor jefe y el Director de Ciclo evaluarán citar a una reunión a los padres del alumno para conversar sobre lo ocurrido y sobre las medidas adoptadas para sobrellevar la situación, buscando siempre el mayor bien del alumno y de sus compañeros. Asimismo, se citará a una reunión a los padres de los otros alumnos que, a juicio del profesor jefe y/o el Director de Ciclo, se hayan visto afectados gravemente por la situación o bien, hayan estado involucrados en ella.